



Decreto En la Villa de Cuzco a Nbre de Nov. de mil ochocientos treinta y cinco: Mandado el Ayuntamiento de la misma compuesto de los Sr. D. Ant. Luis de Guzman Al. P. usi. D. Pedro Melgar, Ant. de Al. D. Ant. Matiz, D. Juan. Pariza, Sr. Rey. D. Juan. Minamaya, Sr. D. Martin. Alvarado, Sr. D. Juan. Diego forense, Sr. D. Jose. Luján y quin. Sr. D. Francisco Matiz, Sr. D. Lorenzo Arbala Mayor Septimo. Le leyeron los Reales Decretos de sus. 366, 366 y 367 de cuyas ord. muy quida en- terado

Atendiendo a ser ya llegado tiempo de proceder al aforo de Vinos q. vive de Vasa en los Reynos de N. Contribuciones se nombra por Comisarios tanto para este como para la formacion de otros Reynos. en el año. 1735. de mil ochocientos treinta y seis y demas q. a esto pertenecen y corresponden a los Sr. Melgorez D. Juan. Minamaya y D. Juan. Diego forense quienes hallandose presentes aceptaron esta Comision obligandose a cumplirlos fiel y legalmente en ella. Asi lo acordaron y firmaron los. D. usi. de y Rey. que hace ve a cu del. Sr. del Consejo de q. yo el Sr. D. Josef =

Antonio Luis  
de Guzman

Juan. Pariza

Antonio Guzman

Antonio Gomez

Decreto En la Villa de Cuzco a diez de noviembre de mil ochocientos treinta y cinco: Mandado el Ayuntamiento de la misma compuesto de los Sr. D. Antonio Luis de Guzman Al. D. Pedro Melgar, Ant. de Al.

